

Perspectiva general de la NRMF 29 de la NAPPO

Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son *Apis* hacia los países de la NAPPO

Finalidad: la finalidad de esta norma es presentar las directrices para la importación y liberación inicial de insectos polinizadores que no son *Apis* hacia un país miembro de la NAPPO. La norma no incluye a las especies de abejas del género *Apis*, incluidas las abejas melíferas. El uso de una petición estandarizada ayudará a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) a evaluar los riesgos de importación y liberación de polinizadores. Estos riesgos podrán comprender la introducción de plagas nuevas u otros impactos económicos y ambientales.

Contenido: el cuerpo de la norma aborda los requisitos generales y específicos para la introducción y liberación de polinizadores que no son *Apis*.

El apéndice 1 contiene la recomendación de una plantilla de petición para la importación y liberación de un polinizador que no es *Apis*.



Resumen de la NRMF 29: la importación de polinizadores que no son *Apis* debería aprobarse únicamente posterior a una revisión y evaluación adecuadas. Se debería incluir la siguiente información en la petición.

--*Información sobre la acción que se propone*, incluida la finalidad y necesidad de la liberación, las especies y el país de producción/laboratorio de cría y la descripción y ubicación de la liberación que se propone.

--*Información sobre los cultivos objetivo*, incluida la taxonomía, el impacto económico y la distribución.

--*Información sobre el polinizador*, incluida la taxonomía, los métodos de identificación, el alcance geográfico, el potencial de reproducción, el historial de usos anteriores, los patógenos de polinizadores y métodos para detectarlos y eliminarlos antes de la liberación.

--*Información sobre la región en donde se produce el polinizador*, incluidos los posibles patógenos de polinizadores, la descripción de la instalación de cría y la manipulación del polinizador y el manejo de enfermedades.

--*Impactos ambientales y económicos de la liberación que se propone*, incluidos los beneficios frente a los costos de la liberación que se propone; los impactos conocidos en los seres humanos y otros vertebrados; los

posibles impactos en plantas objetivo, plantas no objetivo y parientes silvestres; plagas (y patógenos) que tienen infectividad cruzada entre el polinizador que se propone y los polinizadores nativos e impactos en especies amenazadas o en peligro de extinción.

--*Información sobre el monitoreo posterior a la liberación*, incluida la comparación de los comportamientos previstos y observados de los polinizadores importados; el establecimiento del polinizador; los cambios en los niveles de polinización y los impactos observados en especies no objetivo.

--*Requisitos sobre el cumplimiento antes de la liberación*, incluso que los especímenes de referencia deben depositarse en la colección nacional del país que la permite y se debe proporcionar a la ONPF información sobre la ubicación planeada y la fecha de la primera liberación.

Apéndice 1 *Plantilla que se recomienda para las peticiones*, ofrece un formato para organizar y presentar la información necesaria que abarca el cuerpo de la norma.

Recomendamos que lea la NRMF 29 para obtener una orientación más completa sobre la preparación de una petición para la importación y primera liberación de insectos polinizadores que no son *Apis*.